

REF.: INFORMA DESIGNACIÓN DE LOS
MIEMBROS DEL CONSEJO
CONSULTIVO DE LA DEFENSORÍA
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
QUE SE INDICAN



RESOLUCIÓN EXENTA N°123/2019

SANTIAGO, 17 DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.067, de fecha 29 de enero de 2018, que Crea la Defensoría de los Derechos de la Niñez; el Decreto Supremo N°008, de fecha 23 de abril de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 23 de junio de 2018, que designa a doña Patricia Muñoz García como Defensora de la Niñez, Directora y Representante legal de la institución; el Decreto Supremo N°15, de fecha 05 de septiembre de 2018, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial el 18 de marzo de 2019, que aprueba los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez; los artículos 17 y Primero Transitorio de la Ley N°21.067 previamente citada; y el Título II del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, aprobado mediante Resolución Exenta N°047/2019, de fecha 25 de marzo de 2019, de la Defensoría de los Derechos de la Niñez.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N°21.067, la Defensoría de los Derechos de la Niñez, en adelante, Defensoría de la Niñez, tiene por objeto la difusión, promoción y protección de los derechos de que son titulares los niños, de acuerdo a la Constitución Política de la República, a la Convención sobre los Derechos del Niño y a los demás tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, así como a la legislación nacional, velando por su interés superior.
- 2° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley N°21.067, en concordancia con el artículo 11 de los Estatutos de la Defensoría de la Niñez y el artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Consultivo de la Defensoría de la Niñez, en adelante, el Reglamento del Consejo Consultivo, la Defensoría de la Niñez tendrá un Consejo Consultivo conformado por representantes de la sociedad civil, de organizaciones de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas, las cuales deberán encontrarse debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez.
- 3° Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos de funcionamiento de la Defensoría de los Derechos de la Niñez Estatuto y el artículo 5 del Reglamento del Consejo Consultivo, se hizo un llamado difundido públicamente en la página web de la Defensoría de la Niñez, por una vez en un diario de circulación nacional, y por correo electrónico a todas las organizaciones representantes de la sociedad civil, de niños, niñas y adolescentes y de las Universidades reconocidas por el Estado y acreditadas, y que se encontraban debidamente inscritas en el Registro de Organizaciones de la Defensoría de la Niñez.

- 4° Que, de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Consejo Consultivo, la presentación de postulantes al Consejo Consultivo, debe efectuarse cumpliendo con los requisitos dispuestos en los mismos.
- 5° Que, de conformidad al artículo 8 del Reglamento del Consejo Consultivo, el Consejo estará compuesto por trece integrantes, los cuales serán, tres personas que pertenezcan a alguna organización de la sociedad civil, tres personas que pertenezcan a alguna de las universidades reconocidas por el Estado y acreditadas; y siete niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a alguna de las organizaciones de niños, niñas y adolescentes, todas ellas previamente inscritas en el Registro de Organizaciones ya citado.
- 6° Que, de conformidad al mismo artículo 8 del Reglamento del Consejo Consultivo, los integrantes del Consejo serán designados por el (la) Defensor(a) de la Niñez, de una nómina propuesta de consuno por el (la) Director (a) de la Unidad de Estudios y Gestión, el (la) Director(a) de la Unidad de Protección de Derechos y Representación Judicial y el (la) Director(a) de la Unidad de Promoción y Difusión de Derechos. Dicha nómina fue remitida a la Defensora de la Niñez mediante memorándum de la Jefa (S) de la Unidad de Estudios y Gestión, con fecha 14 de junio de 2019.
- 7° Que, de conformidad al artículo 9 y Único Transitorio, del Reglamento del Consejo Consultivo, el (la) Defensor(a) de la Niñez se pronunciará, mediante Resolución que señalará la nómina de los (las) Consejeros (as) designados, notificándose a las Organizaciones que participaron del proceso, conforme a lo señalado en el artículo 3 del Reglamento del Consejo Consultivo.

RESUELVO:

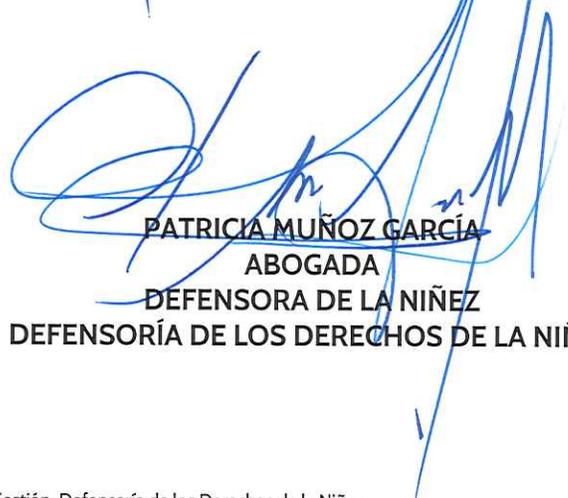
- 1° **Desígnese** a las personas que a continuación se indican, como integrantes del Consejo Consultivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, por encontrarse conforme los antecedentes presentados en sus postulaciones a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Consejo Consultivo de la Defensoría de los Derechos de la Niñez, y dando cumplimiento a la elección y pronunciamiento establecidas en los artículos 8 y 9 del Reglamento ya citado:

| Organizaciones de la Sociedad Civil | Consejero/a |
|---|-------------------------|
| Metropolitana de Santiago | |
| Fundación América Solidaria Chile | Waleska Ureta Cañas |
| Fundación Educacional Súmate Pedro Álvaro Lavín | Carlos Muniz Castillo |
| Sociedad Chilena de Pediatría | Claudia Sagredo Berrios |

| Organizaciones de Niños, Niñas y Adolescentes | Consejero/a |
|--|---------------------------|
| Arica y Parinacota | |
| Consejo Intercultural de niños, niñas y jóvenes de Arica (CINNJA) | Javiera Reveco Linares |
| Coquimbo | |
| Consejo Consultivo de Jóvenes de la comuna de Vicuña | Ángel Godoy Godoy |
| Metropolitana de Santiago | |
| Consejo Consultivo Comunal Santiago | Víctor Montecinos Ramírez |
| Promotoras de derechos CEU | Trinidad Retamal Vergara |
| Biobío | |
| Consejo Consultivo Comunal de Infancia y Adolescencia de la comuna de los Ángeles | Yahel Toledo Herrera |
| Consejo Consultivo Comunal de Niñez y Adolescencia de la comuna de San Pedro de la Paz | Dilan Zavala Cárdenas |
| La Araucanía | |
| Centro de Estudiantes Escuela Villa Alegre | Morelia Fierro Coña |

| Universidades | Consejero/a |
|----------------------------------|------------------------|
| Metropolitana de Santiago | |
| Universidad Alberto Hurtado | Irene Salvo Agoglia |
| Universidad Central de Chile | Lucía Rizik Mulet |
| Universidad de Chile | Camilo Morales Retamal |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,


PATRICIA MUÑOZ GARCÍA
ABOGADA
DEFENSORA DE LA NIÑEZ
DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ


VBO/CSJ/PMM/mdg

Distribución:

- Unidad de Estudios y Gestión, Defensoría de los Derechos de la Niñez.
- Archivo.